



INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS INCLUIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

INTRODUCCIÓN

Según el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

En este estudio se incluyen los criterios técnicos económicos seguidos para el cálculo de las tasas incluidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios, aplicados conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como establece el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de las tasas se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa.

En un primer apartado, se muestran los criterios y cálculos realizados para hallar el coste de la prestación del servicio por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios.

En un segundo apartado se realiza una estimación de la recaudación prevista en función de las diferentes tarifas propuestas, teniendo en cuenta la recaudación de ejercicios anteriores y las modificaciones que se proponen.

En un tercer apartado se establece el grado de cobertura de la tasa, en el que se compara el coste total con el rendimiento estimado de la tasa, para concluir si se cumple el principio de equivalencia exigido para las tasas por prestación del servicio o realización de actividades administrativas.

Y por último, la justificación de la estructura tarifaria propuesta.



I. COSTES POR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

El procedimiento para determinar el coste del servicio ha sido el siguiente:

1º. Investigación y obtención de la información necesaria para la determinación de los distintos gastos.

2º. Identificación de los centros de costes; intermedios y finales, para lo cual se ha utilizado la clasificación por programas de la estructura presupuestaria.

3º. Determinación de los consumos producidos en cada centro de costes. Los costes tenidos en cuenta se han clasificado en:

a) Costes presupuestarios, dentro de los cuales a su vez se distinguen los siguientes:

- Costes de personal.
- Costes en bienes corrientes y servicios.
- Gastos financieros: Intereses en su caso.
- Gastos de recaudación.

b) Costes no presupuestarios.

- Amortización Técnica de los bienes del Inmovilizado material adscrito a cada servicio.

4º. Imputación de los costes de estructura entre los que se ha tenido en cuenta gastos de administración general, administración financiera y otros gastos de órganos de gobierno.

5º. Determinación del coste final.

El año base utilizado para determinar el coste de cada concepto es el año 2014, con una estimación de crecimiento en las retribuciones de personal para el año 2015 del 0% y para 2016 del 1% según las Leyes de Presupuestos Generales del Estado respectivas, y sin tener en cuenta el efecto del abono de la paga extra de diciembre de 2012 por ser un gasto coyuntural. Y una estimación de incremento del 0,23 % para 2015 y del 1,5% para 2016 para los gastos en bienes corrientes y servicios, según la variación global del capítulo II en previsiones iniciales 2014/2015 y la variación estimada 2015/2016 según las líneas fundamentales del Presupuesto 2016.



Los conceptos tenidos en cuenta para la determinación de los costes:

1.- Costes de personal.

Se incluyen la totalidad de las retribuciones que por todos los conceptos percibe el personal destinado a cada servicio:

- Retribuciones brutas por todos los conceptos; retribuciones básicas y complementaria, productividad, gratificaciones y retribuciones en especie
- Ayudas de acción social.
- Indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción)
- Seguros Sociales a cargo del Ayuntamiento.

En caso en que el personal no esté destinado íntegramente a un solo servicio, se establece el porcentaje que corresponde a su efectiva dedicación.

2.- Costes en bienes corrientes y servicios.

Se computan en este apartado los consumos directos del servicio, así como el criterio utilizado y el importe de reparto de aquellos gastos cuya distribución no pueda hacerse por la totalidad al afectar a varios servicios.

En esta tasa no se repercute IVA por lo que en la estimación de los costes se ha incluido el IVA soportado de carácter no deducible y que supone por tanto mayor coste a la administración.

3.- Costes indirectos.

Los costes generales o de estructura del Ayuntamiento se reparten en función de un criterio de distribución. Este reparto se hace en función de un criterio que permita redistribuir el importe total de los gastos generales o de estructura entre los distintos servicios que se prestan.

4.- Amortizaciones Técnicas.

Se ha calculado la amortización anual de los inmovilizados materiales utilizados en la prestación de los servicios gravados por esta Ordenanza aplicando como método de amortización el de cuota lineal anual con los plazos máximos aprobados en el Impuesto sobre Sociedades.



Las amortizaciones han sido imputadas a cada servicio proporcionalmente al número de personal asignado a los diferentes programas de gastos.

5.- Resumen de costes.

Teniendo en cuenta todos los apartados anteriores la estructura del coste total es la que se especifica en el ANEXO 1 y que totaliza un importe de 16.723,02 Euros

II. ESTIMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

Para la estimación de la recaudación en 2016 con las tarifas propuestas se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos del último ejercicio liquidado (2014) con un incremento general de 1,3 % ,

III. GRADO DE COBERTURA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

Los costes totales estimados ascienden a: 16.723,02 €.

El importe total estimado de recaudación asciende a: 8.908,72 €

Por lo que la tasa presenta un grado de cobertura de 53,27 %

Cumplíndose con ello la obligación establecida en el R.D 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de que las tasas no excedan, en su conjunto del coste previsible de sus servicios.

IV. ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

Este informe técnico-económico se realiza con motivo de la modificación de una Tasa que ya está establecida, por tanto la modificación de las tarifas se realiza siguiendo la estructura tarifaria vigente e incrementando cada uno de los importes en el porcentaje lineal. Siendo el resultado de esta modificación el siguiente:



<<

La cuota tributaria será la siguiente:

- Si el matrimonio se celebra en viernes o víspera de festivo a partir de las 15 horas..... 55'72 €
 - Si el matrimonio se celebra en sábado o festivo:..... 121'56 €
- >>

San Vicente del Raspeig, 15 de octubre de 2015

Fdo.: José A. Lledó Palomares
Técnico-Economista. Adjunto Jefe Servicio Intervención



32300	32302	32303	32304	30200	34004	34905	32601	31200	30902	34902	34903	
TRAMIT. INSTRUMENTOS GESTI. URBANISTICA	CONCURRENCIA PRUEBAS SELECTIV. PERSONAL	SERV. BODAS	LIC. APERTURA ESTABLECIMIENTOS	RECOCG. BASURAS	VIVERO DE EMPRESAS	APARCAMIENTO PUBLICO	EXPEDICION DOCUMENTOS CONSERVATORIO	SERVICIO DE ENSEÑANZA CONSERVATORIO	FERIA INDUST. COMERC. Y ARTESANIA	UTILIZAC. LOCALES del Centro Social	ACTIV. FORMACION TALLERES Y PAULOGOS	
2-134-resto 1330-SEG.-TRAFFICO+PROTECCION CIVIL 1330 contrato autogrua inf. y seg. Via (6%)												
04*151+URB. E INFRAESTR. URBANOS			10,00%	148.814,55	2,56%	37.203,85	1.488,15		0,40%	5.952,58	0,20%	2.976,29
11-PLANIFICACION Y REG. URBANISTICO												
501+9330-CONSERV. Y M.MTO.-EDIF.OFICIALES												
50-VIAS PUBLICAS	0,20%	2.895,31	0,10%	1.347,85	0,10%	1.347,85	82,32		0,10%	82,32	0,10%	82,32
10-CONSUNJO (OMIC)												
30-Abastecimiento publico												
3001-RECOCG. BASURA				100,00%								
3002-Atencion a personas mayores (Vejez)				100,00%								
3003-Atencion a personas con discapacidad												
3004-Atencion a personas con discapacidad												
3005-Atencion a personas con discapacidad												
3006-Atencion a personas con discapacidad												
3007-Atencion a personas con discapacidad												
3008-Atencion a personas con discapacidad												
3009-Atencion a personas con discapacidad												
3010-Atencion a personas con discapacidad												
3011-Atencion a personas con discapacidad												
3012-Atencion a personas con discapacidad												
3013-Atencion a personas con discapacidad												
3014-Atencion a personas con discapacidad												
3015-Atencion a personas con discapacidad												
3016-Atencion a personas con discapacidad												
3017-Atencion a personas con discapacidad												
3018-Atencion a personas con discapacidad												
3019-Atencion a personas con discapacidad												
3020-Atencion a personas con discapacidad												
3021-Atencion a personas con discapacidad												
3022-Atencion a personas con discapacidad												
3023-Atencion a personas con discapacidad												
3024-Atencion a personas con discapacidad												
3025-Atencion a personas con discapacidad												
3026-Atencion a personas con discapacidad												
3027-Atencion a personas con discapacidad												
3028-Atencion a personas con discapacidad												
3029-Atencion a personas con discapacidad												
3030-Atencion a personas con discapacidad												
3031-Atencion a personas con discapacidad												
3032-Atencion a personas con discapacidad												
3033-Atencion a personas con discapacidad												
3034-Atencion a personas con discapacidad												
3035-Atencion a personas con discapacidad												
3036-Atencion a personas con discapacidad												
3037-Atencion a personas con discapacidad												
3038-Atencion a personas con discapacidad												
3039-Atencion a personas con discapacidad												
3040-Atencion a personas con discapacidad												
3041-Atencion a personas con discapacidad												
3042-Atencion a personas con discapacidad												
3043-Atencion a personas con discapacidad												
3044-Atencion a personas con discapacidad												
3045-Atencion a personas con discapacidad												
3046-Atencion a personas con discapacidad												
3047-Atencion a personas con discapacidad												
3048-Atencion a personas con discapacidad												
3049-Atencion a personas con discapacidad												
3050-Atencion a personas con discapacidad												
3051-Atencion a personas con discapacidad												
3052-Atencion a personas con discapacidad												
3053-Atencion a personas con discapacidad												
3054-Atencion a personas con discapacidad												
3055-Atencion a personas con discapacidad												
3056-Atencion a personas con discapacidad												
3057-Atencion a personas con discapacidad												
3058-Atencion a personas con discapacidad												
3059-Atencion a personas con discapacidad												
3060-Atencion a personas con discapacidad												
3061-Atencion a personas con discapacidad												
3062-Atencion a personas con discapacidad												
3063-Atencion a personas con discapacidad												
3064-Atencion a personas con discapacidad												
3065-Atencion a personas con discapacidad												
3066-Atencion a personas con discapacidad												
3067-Atencion a personas con discapacidad												
3068-Atencion a personas con discapacidad												
3069-Atencion a personas con discapacidad												
3070-Atencion a personas con discapacidad												
3071-Atencion a personas con discapacidad												
3072-Atencion a personas con discapacidad												
3073-Atencion a personas con discapacidad												
3074-Atencion a personas con discapacidad												
3075-Atencion a personas con discapacidad												
3076-Atencion a personas con discapacidad												
3077-Atencion a personas con discapacidad												
3078-Atencion a personas con discapacidad												
3079-Atencion a personas con discapacidad												
3080-Atencion a personas con discapacidad												
3081-Atencion a personas con discapacidad												
3082-Atencion a personas con discapacidad												
3083-Atencion a personas con discapacidad												
3084-Atencion a personas con discapacidad												
3085-Atencion a personas con discapacidad												
3086-Atencion a personas con discapacidad												
3087-Atencion a personas con discapacidad												
3088-Atencion a personas con discapacidad												
3089-Atencion a personas con discapacidad												
3090-Atencion a personas con discapacidad												
3091-Atencion a personas con discapacidad												
3092-Atencion a personas con discapacidad												
3093-Atencion a personas con discapacidad												
3094-Atencion a personas con discapacidad												
3095-Atencion a personas con discapacidad												
3096-Atencion a personas con discapacidad												
3097-Atencion a personas con discapacidad												
3098-Atencion a personas con discapacidad												
3099-Atencion a personas con discapacidad												
3100-Atencion a personas con discapacidad												
3101-Atencion a personas con discapacidad												
3102-Atencion a personas con discapacidad												
3103-Atencion a personas con discapacidad												
3104-Atencion a personas con discapacidad												
3105-Atencion a personas con discapacidad												
3106-Atencion a personas con discapacidad												
3107-Atencion a personas con discapacidad												
3108-Atencion a personas con discapacidad												
3109-Atencion a personas con discapacidad												
3110-Atencion a personas con discapacidad												
3111-Atencion a personas con discapacidad												
3112-Atencion a personas con discapacidad												
3113-Atencion a personas con discapacidad												
3114-Atencion a personas con discapacidad												
3115-Atencion a personas con discapacidad												
3116-Atencion a personas con discapacidad												
3117-Atencion a personas con discapacidad												
3118-Atencion a personas con discapacidad												
3119-Atencion a personas con discapacidad												
3120-Atencion a personas con discapacidad												
3121-Atencion a personas con discapacidad												
3122-Atencion a personas con discapacidad												
3123-Atencion a personas con discapacidad												
3124-Atencion a personas con discapacidad												
3125-Atencion a personas con discapacidad												
3126-Atencion a personas con discapacidad												
3127-Atencion a personas con discapacidad												
3128-Atencion a personas con discapacidad												
3129-Atencion a personas con discapacidad												
3130-Atencion a personas con discapacidad												
3131-Atencion a personas con discapacidad												
3132-Atencion a personas con discapacidad												

